



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Entidad convocante	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - II DIRECCIÓN TERRITORIAL CHICLAYO
Nomenclatura	CONTRATACIÓN DIRECTA-01-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el trabajo de personal de la COMISARIA DE TURISMO PNP – LAMBAYEQUE
Número de Contratación	II-DIRTEPOL-CHICLAYO-2024-203

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Siendo las 17:00 horas del día 03 de junio de 2024, en la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora 028 II DIRTEPOL Chiclayo, ubicado en Av. el Triunfo Mza. P Lote. 01 H.U. San Lorenzo (Cuarto Sector San Lorenzo), José Leonardo Ortiz, Chiclayo, Lambayeque, el Órgano Encargado de las contrataciones designado mediante Oficio N.º 498-2024-UE 028 DIRTEPOL CH/UNIADM – SEC de 31 de mayo de 2024 siendo representado por el jefe de abastecimiento MAYOR PNP Lelis, RAMIREZ VEGA, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección Contratación Directa N.º 01-2024-II-DIRTEPOL-CHICLAYO-1 : denominado " contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el trabajo de personal de la COMISARIA DE TURISMO PNP – LAMBAYEQUE, a fin de llevar a cabo el otorgamiento de buena pro.

Órgano Encargado de la Contrataciones	MAYOR PNP Lelis, RAMIREZ VEGA
---------------------------------------	-------------------------------

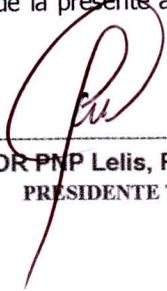
**I. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

El Órgano Encargado de las Contrataciones informa sobre la evaluación de la oferta, previstos en las bases integradas, en concordancia con artículo 102.1 del reglamento que indica *"Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48.(...).*

Sobre lo particular, en relación a la oferta presentada que cumple lo solicitado en el artículo 48 del Reglamento, se concluye otorgar la buena pro a **LY TAKAYAMA MARIA ELENA con RUC N.º 10167929538** por el monto de **S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles).**

Al respecto, de los principios de presunción de legalidad y veracidad que respalda a todo documento presentado por el adjudicatario en el marco de un procedimiento administrativo, atendiendo al principio de privilegio de controles posteriores, se considera pertinente poner de conocimiento al Titular de la Entidad la presente acta, para que adopte las medidas que estime pertinente, a efectos de realizar la gestión correspondiente a fin de determinar objetivamente si el postor que ocupa el primer orden de prelación presentara alguna duda razonable en su documentación; y, de ser el caso, proceda, conforme a la facultad prevista en el artículo 44 de la Ley.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se dio por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 03 de junio de 2024 a las 18:00 horas.

  
MAYOR PNP Lelis, RAMIREZ VEGA  
PRESIDENTE TITULAR